



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de marzo de 2025, las 11h33.

VISTOS.- Agréguese a los autos los siguientes documentos:

- a) Oficio Nro. TCE-ICP-PNL-034-2025-O de 13 de marzo de 2025, dirigido a la magíster Mónica Jhanina Yáñez Quezada, directora distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas firmado electrónicamente por la secretaria relatora del despacho, el cual fue remitido en la misma fecha¹.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0245-O de 13 de marzo de 2025, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral dirigido al señor Carlos Miguel Cuesta Álvarez².
- c) Oficio Nro. MIES-CZ-4-DDSD-2024-0005-OF de 14 de marzo de 2025, suscrito por la magíster Mónica Jhanina Yáñez Quezada, directora distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas³.

PRIMERO.- En razón de la documentación agregada en el literal c) *ut supra*, córrase traslado con la copia del Oficio Nro. MIES-CZ-4-DDSD-2024-0005-OF y sus respectivos anexos a las partes procesales y al defensor público asignado.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente auto:

2.1 A la denunciante, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y a sus patrocinadores, en las siguientes direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; bettybaez@cne.gob.ec; estebanrueda@cne.gob.ec; ivannamora@cne.gob.ec;

¹ Fs. 537-540 vuelta.

² Fs. 543.

³ Con el referido oficio adjunta noventa y cuatro (94) fojas. Véase las fojas 548-642.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 045-2025-TCE (ACUMULADA)

secretariageneral@cne.gob.ec; dianaatamaint@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

2.2 Al denunciante, abogado Edwin Eugenio Angulo, director provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Partido Sociedad Patriótica, "21 de Enero", Lista 3, en las siguientes direcciones electrónicas: edwineugenio45@yahoo.com y lexelectoral@outlook.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 079.

2.3 A la denunciante, señora Amada María Ortiz Olaya en las siguientes direcciones electrónicas y a su patrocinador: lexelectoral@outlook.com y abgdavidvalverde@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 088.

2.4 A la denunciada, señora Jadira del Rosario Bayas Uriarte y su patrocinador, en las siguientes direcciones electrónicas: abg.asalguero@hotmail.com y yadirabayasu@hotmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 161.

2.5 Al denunciado, señor Carlos Miguel Cuesta Álvarez, en las siguientes direcciones electrónicas: henryescobar2121@hotmail.com; y, cuestaalvarezcarlosmiguel2025@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 155.

2.6 Al doctor, Diego Jaya Villacrés, defensor público asignado en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de marzo de 2025.

Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora